

ORACION *N.º 7*

# FVNEBRE

## PANEGYRICA,

A LAS HONRAS DEL REY

Nuestro Señor

# DON FELIPE QVARTO

EL GRANDE.

*QVE de la Atencion, Cuydado, y Disposicion del Excelentissimo Señor Marques de MANZERA, Virrey de esta Nueva-España, se celebraron en la Metropolitana Yglesia de Mexico. En 24. de Julio de 1666. Años.*

Estudiò, y dixo el Doctor D. IVAN DE POBLETE Dean de dicha S. Yglesia.

Y

*Dedica à la Catholica, y Real Magestad de la Reyna N. Señora D. MARIANA DE AVSTRIA, Governadora de los Reynos, y Señorios de ambas Españas, por el Rey N. Señor D. CARLOS SEGUNDO, que Dios prospere, y guardè, para aumento de la Christianidad, y dilatacion de su Monarchia.*

CON LICENCIA.



EN MEXICO.

Por la Viuda de Bernardo Calderon, en la Calle de San Agustín.

DECLARATION

IN FAVOR

OF THE

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...



Señora.



**TREVIMIENTO** es de esta Mexicana pluma levantar buelo tan alto, que pretenda formar letras, que han de llegar à manos de V. Magestad, sino la excusara lo ofiado por su obligacion, y lo atrevido por su obediencia, passando à ser forçoso, lo que antes era voluntario. Apenas llegò à mi noticia impulso superior, y mandato inexcusable, de quien en nombre de V. M. gobierna estas Provincias: ordenandome Oràra en las Honras de la Magestad Catholica de nuestro Rey y Señor **D. FELIPE QVARTO EL GRANDE** (que Dios ay) prenda vnica de V. M. que celebrò esta Metropolitana Yglesia de Mexico, à todo desempeño de lucimientos, y à todo resto de sentimientos, quando sin pro-

poner el cula, que por ocupar primero lugar en esta Y-  
 glesia, me cupo la dichosa scerte de ser el Orador en-  
 medio de tanta grandeza. Ocurrió luego à mi pensa-  
 miento, que aviendo de llegar à los Reales oydos de  
 V. M. sino los eccos de las voces por la distancia; por lo  
 menos las plumas de los Historiadores; pareció justo po-  
 ner en sus Reales manos las expresivas letras de los con-  
 ceptos, que se meditaron en ocasion de tanto empeño;  
 y resolví estamparlos en nombre, y veneracion de V. M.  
 no para renovar penas, ni recordar sentimientos en el  
 Real pecho, y coraçon varonil de V. M. Si para entrete-  
 ner en tan triste ausencia memorias de la persona Real,  
 que tanto estimò, y venerò la de V. M. Que como dixo  
 tan sabio como docto, y santo el Arçobispo de Milan S.  
 Ambrosio, en vna funebre Oracion que escrivió del  
 Emperador Valentiniano. Aclamar en Oraciones fun-  
 nebres à vn difunto Grande, como vn Emperador, vn  
 Monarcha, y renovar memorias de quien se quiso au-  
 sente, es lo mismo que restituirle à la vida, y recibir en la  
 memoria de su consorte querida las cenizas eladas de su  
 Esposo. Poner en las Reales manos de V. M. esta Ora-  
 cion, à sido mas para renovar memorias de vivo, que pa-  
 ra augmentar penas de difunto. Quien no divierte las  
 penas de su querido ausente, mientras medita las haza-  
 ñas de su vida? Vive, y vivirá para siempre Nuestro Ca-  
 rholico Rey por sus heroycas virtudes, y superiores ha-  
 zañas mejorado de Reyno, y coronado de gloria en la  
 eternidad que goza. Asegurando esta verdad, nuestra

D. Ambr.  
 Oratione  
 Valentin.  
 Imperat.  
 Dū in Va-  
 lentinū Im-  
 peratorem  
 mentē di-  
 rigimus, in-  
 cationemq;  
 defigimus  
 videtur no-  
 bis in Ser-  
 mone revi-  
 piscere.

Catholica tee, que su ajustada vida en la distribucion de obras de justicia, y gracia, que con tanta magnificencia exercitò viviendo, y superiores disposiciones con que se previno muriendo, nos obligan à creer el superior Throno en que le tiene la Magestad Divina colocado. Vive por la natural sucesion de el hijo Rey, que nos dexa de V. M. y suyo, que como vnico heredero de los dotes de naturaleza de tan Catholicos, y Aufiriacos Padres, lo ha de ser tambien en las virtudes divinas, y gracias sobrenaturales. Vive tambien en el recondito pecho, y retirado coraçon de V. M. Y si este escrito merece dicho so llegar à sus Reales manos, serà su mayor felicidad enjugar lagrimas, que continuamète vierten sus ojos; y median do el coraçon entre aquellas, y estas, serà, mas para recordar memorias de vn Esposo vivo, que para renovar penas de vn Rey muerto; que tan sentidas se lamètan estas Panegyricas ponderaciones.

Mas bien que Artemisa Reyna de Caria, à executoriado V. M. en esta ocasiou, lo que en la muerte de su Esposo Rey Mausolo obrò, que pareciendole no haver cumplido vastantemente con su obligacion amorosa en haver mandado fabricar Sepulchro de toda Magestad, Authoridad, y Grandeza en su Corte, que fue vna de las siete Maravillas, que celebra el Mundo, intitulandole Mausoleo, significativo del nombre de su Esposo. Ni con haver conducido de diversas partes de su Reyno eruditos, y eloquentes Oradores, que en Oraciones Panegyricas celebrasen sus proezas, ni con otras demõstra-

ciones manifestativas de sus cariños, y amor, se resolvió à recibir à su consorte Rey muerto desecho en polvos, sepultando las cenizas de su cuerpo difunto dentro de sus entrañas vivas, como dando vivo sepulchro à las eladas cenizas de su difunto; pareciendole que à bueltas de su vivir, revivirian las q̄ yazian muertas en su sepulchro.

Con mas religiosas demonstraciones, que la Reyna Artemisa à executoriado V. M. estas heroycas hazañas en la muerte de Nuestro Catholico Rey; à quien como tan amante de su Real persona, no se à visto bastante-mente satisfecha con haver mandado erigir tan graves, y sumptuosos Mausoleos, no solo en essa su Real Corte, en todos sus Reynos, en todas las Yglesias de su Monarchia, donde han sido Oradores de sus virtudes Reales pregoneros Evangelicos, que con toda erudicion, y superior elegancia las han aclamado, como con sumo rendimiento esta Metropolitana de Mexico, con devida obediencia executò; cuya Relacion serà corto diseño de la Grandeza, y Magestad con que se han celebrado Honras, que à vista de V. M. y su Corte pudieran luzir, y solo pudo sombrear tanto lucimiento la cortedad del Orador, que ofrece este Panegyris, fiado de que en manos de V. M. como de tan Gran Reyna y Señora, revivirà al lucimiento, y en su Real pecho depositadas, no las eladas cenizas de el cuerpo de Nuestro Catholico Rey; si las virtudes, y heroycas hazañas donde todos sus vasallos le reconocemos, y veneramos vivo. A mi como mas interesado por los muchos beneficios recibidos de

su liberal, Magnifica, y Real mano, en las multiplicadas Dignidades con que me ha honrado, me corre mayor obligacion de perpetuar mis rendidos agradecimiéto, siendo continuo Capellan en muerte, como lo he sido en vida, y no desistire mientras viviere, pidiendo à la Magestad Divina en mis sacrificios su eterno descanso en su Real Solio. Y para Nuestro Rey y Señor D. CARLOS SEGUNDO los aumentos de salud, santa educacion, y dilatada vida, para consuelo de sus vasallos, y perpetuidad de su Monarchia. Y para V. M. los aciertos en la direccion del Gobierno de tan dilatados Reynos, para la mayor exaltacion de Nuestra Catholica Religion, y dilatacion de la Christiandad. Assi lo pide, assi lo supplica.

or

*D. Don Iuan de Poblete.*







**E**STA MAGESTVOSA POMPA  
 funebre; este Tumulo de tanta grande-  
 za, y Magestad fabricado; estos funestos,  
 y tristes lutos de tanto dolor, penas, y  
 sentimientos. Que nos dizen? que pue-  
 den dezir? que no sea recuerdo de nuestras penas. Que  
 lengua? Que labios? Podrán prorumpir en voces, que  
 luego no las embarguen los sentimientos? Vn mudo silen-  
 cio debia ser el Orador de tanta pompa funeral. Hable-  
 nos oy este Tumulo, que dirà mas con su silencio, que  
 del Orador la mayor eloquencia. Estas ardientes luzes;  
 estos funestos, y tristes lutos; este silencio de tan grave  
 Auditorio, que calla para oyr Honras (que son grandezas  
 del mayor Monarcha del Mundo) hablen todos, y callarè  
 yo; que mejor que yo, callando, celebraran las exequias  
 del Gran señor, que lloramos muerto. Que gran desgra-  
 cia la mia, que quando ha muchos años he observado si-  
 lencio en este lugar: Obligue el imperio de quien pue-  
 de, y manda, à prorumpir en voces de sentimientos en oca-  
 sion de tanto empeño. O grande fuerza de la obediencia,  
 o grande rendimiento de mi obligacion (que si por  
 esto es el impulso) ninguno mas obligado que yo à  
 ponderar las superiores hazañas del que aquí lloramos  
 muerto. Quando este lugar debia ocupar este dia, quien?  
 Vn Augustino, como ocupò sus eseritos en oraciones fu-  
 nebres en la muerte de Geronimo; Vn Geronimo, en la

D. August.  
 D. H. G. M.

D. Ambrosio.  
D. Nazianzeno.  
in orat. cit.

de Eustochio; vn Ambrosio, en la de Theodosio, y Valentiniano Emperadores; vn Nazianzeno, en la de su Basilio; ò otro de los grandes, y superiores sujetos, que ilustran este Cabildo. He de ser yo? callar quisiera, oyr, y no dezir: ello es fuerza: Dios vaya conmigo. Entro como temerario, medrozo, à nõbrar muerto vn rey de tãtas vidas.

Con particular advertencia no he dicho, ni nos han dicho estos Aparatos Regios quien es el muerto? O que dolor! O que sentimiento! Aqui temo las lagrimas, que no han de dar lugar à dezirlo. Muriò, O que dolor! Muriò, O que sentimiento! LA MAGESTAD DEL SEÑOR D FELIPE QVARTO EL GRANDE, REY CATHOLICO DE LAS ESPAÑAS, Y DE TODO ESTE ORBE. A esta voz mejor la acompañan lagrimas, que ponderaciones; si yano haze todo armonia en los elogios. *Si quid ad elogij ambitionem facit.* Dixo el tres vezes Tulio, en semejante ocasion, no defayudan, no; las lagrimas à los elogios, quando acompañan los sentimientos, à la eloquencia. Silencio, silencio, es mas necesario para callar, q̃ palabras para dezir. Si aun Pedestalò Pilastra de este Trunfo se huviera puesto yna effigie callada con demonstraciones de silencio, nos dixera muchas grãdezas de nuestro Rey difunto: pusieronla los Egypcios ( como refiere el Aguila de los Doctores Augustino ) dedicaron vn Sepulchro à su Rey Apis, que adoraban como Dios; delante colocaron la imagen de Harpocrates, con el dedo en los labios demonstrado silencio, para advertir, que en las Honras de su Rey, ninguno se atreviesse à hablar en su muer-

Terr. de Idola.

Aug. d.  
1199. b.

te. *Cum mortuus fuisset Ser Apis omnium Maximus Egiptiorum Deus, ubi collebatur; erat Simulachrum, quod digito labijs impresso admonere videretur, vt silentio fieret.* Tan indigna juzgaron la eloquencia de hablar de la muerte de vn Rey, que negaron à los labios poder nombrar su fin. No venneramos entre estos Regios, y sumptuosos aparatos à Apys Rey de Gitanos; si à vn retrato, y viva imagen de David, que en la humildad decente, en el temor perpetuo de Dios, en la defensa de la Religion Catholica, en la felicidad de su gobierno le pareció, sino le excedió.

Aug. 18. de  
Ciu. Dei  
cap. 5.

Rompa ya el silencio, y hable por mi el Prelado de Claraval Bernardo, que sin duda habló con nuestro Felipe, y habló llorando su muerte. *Doleo super te Philippe Chastissime, dolor meus non est dignus sub sanatione; sed compassione.* Tenganme lastima, y compassion, no me invidien el lugar de tanto empeño en que me hallo, obligado à llorar, y no callar, porque? (dize Bernardo) *quia dolor meus non est de carne, & sanguine.* Era superior à quien llorava, y de quien hablava: *Non de amissione rerum periturarum, sed de te (ò Philippe) non potui expressius demonstrare magnitudinem causse doloris.* No pueden palabras, aun en boca de Bernardo, expresar con los sentimientos los elogios de difunto tan grande. *Philippus est in caussa.* Felipe es muerto, *cum hoc dico grauem Ecclesie pronuntio luctum, quæ te suo gremio confonabat.* Ya hà dicho por mi Bernardo, quanto yo pudiera de mi Rey, y mi señor; Felipe es la causa de estos sentimientos. D Felipe Quarto el Grande murió, todos sientan su falta, todos lloren su ausencia, los Rey-

Ber. Epist.  
151. ad  
Philip.

nos, los Potentados, los Grandes, los Tribunales, las Yglefias, las fagradas Religiones, las Republicas, las Ciudades, todos con demouftraciones de trifteza fientan falta de tan gran Monarcha; Dios me de gracia para acertar à dezir algunas de las heroycas virtudes, que reconozco en Rey tan grande; por la interceffora de los afligidos la hemos de confeguir, fi la faludamos con el

## AVE MARIA.

*DEUS IUDICIUM TUUM REGI DA,  
& iustitiam tuam filio Regis. Psalm. 71. verf. 1.*

**Q**VIEN fino vn Rey magnifico por sus hazañas, Grande por sus virtudes, Poderoso por su Imperio? Este es David (Señor Excelentissimo) que quien otro puede desempeñar mi crefcida obligacion este dia, ni fer mas eloquente Orador de las superiores virtudes, y heroycas hazañas de otro Rey tan Magnifico, Grande, y Poderoso como David fi; no mayor. Nuefiro Catholiciffimo, Pijsfimo, y Religiofiffimo Señor D. FELIPE QVARTO EL GRANDE: en todo Gråde; y para mi mayor desempeño me he valido affi de fu persona Real, como de fu eloquencia, dictada por el Efpiritu Santo, en boca de vn Rey tan Grande como David.

*Deus iudicium tuum Regi da, & iustitiam tuam filio Regis.*  
Vn Rey en los vltimos terminos de la vida à vifta de la cercana muerte pide à Dios, Rey Supremo, para fi *jurio*, para fu hijo Rey *justicia*.

Quien será este? Nuestro David, en sentir de los mas SS. PP. y Expositores de este Lugar. Pide para sí como Rey, y para su hijo Salomon, Successor de su Reyno, las virtudes, y exceléncias necesarias para exercer con acierto la judiciaria potestad de Rey.

Loryn. cit  
PP. DD.  
in Psalm.

En esta inteligéncia hemos de correr. Nuestro Catholico Rey Felipe Quarto, pide à el verdadero Rey de las eternidades juez Supremo ( de quien toda potestad divina, y humana proviene ) las prendas, y partes de virtud necesarias para la dignidad Regia en que su reciente hijo le succede.

Deus Eloy  
Supremus  
Iudex.

El título, y sobreescrito de este Psalmo, me asegura el discurso en la novedad de mi pensar: ( si es que pensamientos, y discursos tienen lugar en Oraciones Funcbres, que requieren mas ponderaciones, que pensamientos, ni discursos ) *In Salomonem, pro Salomone, ad Salomonem*; y mejor S. Geronimo: *Salomoni dicatus*. Así están en vno significados los quatro Salomones de este Sepulchro. Argumento, y materia es del Reyno de David, en cuyo Throno sucedió Salomon, como hijo heredero de su Regia potestad.

Corra ya nuestro pensar: si David cercano à su muerte pide con oracion profunda para sí el juicio: *Deus iudicium tuum Regi da*. Y à sea aquel en q̄ se juzgava recidiendo en el Supremo Tribunal, y justo juicio de Dios. Y à aquel de que necesitava para el buen gobierno de sus vasallos, que todo tiene lugar en la significacion del nombre *iudicium*; y para su hijo Salomon la justicia: & in-

*Justitiam tuam fili Regis.* Para saber discernir entre lo justo, para premiar lo bueno, y entre lo injusto para castigar lo malo, distribuyendo premios, ó castigos, segun los meritos, ó demeritos de sus vasallos. Ajustadas estas propiedades en nuestro Catholico Rey difunto, por natural ilacion sacaremos, que nuestro Rey en semejante ocasion pidió á la Magestad Soberana, para si, y para el hijo heredero vnico, y successor en su Monarchia, lo que David para el suyo.

Con delgadeza pensò Batablo à mi intento: esta dize es vna oracion deprecatoria no sola de David, para si, y para su hijo Salomon, sino tambien de los Pueblos, y vasallos de sus Reynos, que viendose en summo dolor, y tristeza, llenos de lagrimas, y sentimientos, cubiertos de tristes lutos, y funestos trajes, por la muerte de su Rey, y señor, claman cõ estas mismas palabras: *Deus iudicium tuum Regi da.* *Compositum carmen* ( piensa Batablo ) *in persona Populi faustissima quaeque Regi impracantis.* Como si todos los Pueblos sujetos á su Corona, postrados ante la Divina Magestad, con clamores, y llantos dixeran: O Dios, y Señor vniversal de todo el Orbe, con tiernas lagrimas nacidas de lo mas interior de nuestros coraçones pedimos el buen despacho de nuestro Rey, en vuestro recto Tribunal, y justo juizio: *Deus iudicium tuum Regi da.* Que verse juzgado de vuestra rectitud, quien tãto supo juzgar este Mundo, es muy para temer; hallarse reo en vuestra presencia; quien siempre fue juez; es muy para sentir. Estos son clamores de los Leales, y Catholicos va-

*Pincel. de  
Reb. Salom.  
in hunc Ps.*

vallos de nuestro Rey, sus Capellanes, que sin cessar, y sin intermision clamamos á la Benignidad, y Clemencia de tan Supremo juez, para el acierto en su recto, y tremendo juicio.

Para templar estos justos sentimientos, que nos affigen, nos dexa vn hijo Rey heredero de su Reyno ( que fuera de nosotros sino le tuvieramos? mayor pudiera ser nuestro dolor, y sentimiento, si en esta ocasion no nos dexara el bien que nos dexa; para no sentir el bien que nos falta ) colocado en su mismo Throno, y Magestad Regia, por todos quatro ascendientes de la Catholica sangre de Austria. Por vn Felipe Quarto tenemos vn CARLOS SEGUNDO. Y aunque en edad tan pequeña de quatro años, viven las esperanças ciertas de otro CARLOS QUINTO, ò otro FELIPE QUINTO. A esta tan importante vida se han de dirigir las oraciones de sus Catholicos vasallos, que viva Carlos, viva, para que revivan las virtudes de su Catholico Padre, *Et institam tuam filio Regis,*

La ocasion, y motivo de David, en este Psalmo, es la que nos refiere su Historia, en el 3. de los Reyes cap. 1. Cercano á la muerte, cuydoso de colocar en su solio, y Real Trono successor de sus mismas calidades, entereza, y rectitud para el gobierno de sus vasallos, atendiendo mas á las conyenencias de estos en lo futuro, que á su misma authoridad en lo presente; mas que con humana providencia, si con divina inspiracion en sus dias á su vista coloea con plena authoridad á Salomon en su mismo Throno, infundele su espiritu de juicio, y justicia pa-

ra administrarla con rectitud à sus vasallos: *Adorauit Rex in lectulo suo, & loquutus est. Benedictus Dominus Deus Israel, qui dedit hodie sedentem in solio meo videntibus oculis meis.* Nuestro Catholico Monarcha Felipe, con mayor desvelo que David, con mayores atenciones à las conveniencias de sus vasallos, en medio de sus mayores ancias del morir Bendice à nuestro CARLOS hijo vnico, le infunde su espíritu, y comunica su ardiente zelo del cuydado de sus vasallos, y mayor seruido de Dios, como otro David a Salomon: *Adorauit Rex in lectulo suo, & loquutus est. Benedictus Dominus Deus, qui dedit hodie sedentem in solio meo videntibus oculis meis.* Este consuelo lleuò, y este nos dexò para templan justos sentimientos de su muerte.

A la Reyna nuestra señora (que tierno, y sentido acto es este) con que amor, con que ternura la encomendò los mayores, y menores negocios del Gobierno, para la mayor conseruacion, y aumento de la Religion Catholica, y Culto divino, las assistencias à todo lo que es del estado Ecclesiastico. Estas eran sus ansias, estos sus ardimientos por el mayor seruido de Dios; y como su vida fue vn continuo empleo en la veneracion de lo sagrado, le durò hasta la muerte, y en ella encomienda la buena educacion del Principe su hijo, ordenando le den Maestros de toda virtud, y exemplo, para que le inclinen à la Catholica Religion. Como quien sabia, que el vnico fundamento, y mas seguro apoyo para la perpetuidad de los Reynos consiste en la veneracion, Culto, y Religion de lo sagrado.



Atencion que siempre tuvo, como tan Catholico, a lo que Constantino el Magno Emperador dexò en vna de sus prudenciales leyes escrito: *Præcipuam Imperatorie Maiestatis curam esse perspicimus veræ religionis in dagine cuius siculum tenere potuerimus iter prosperitatis humane aperimus inceptis.* Si se falta à la Religion, culto, y veneracion de las cosas sagradas, se pierden los Imperios; pero si se atiende al debido respecto a la Catholica Religion, y à la observancia de las divinas leyes, y preceptos, es la mas segura muralla, que los defiende, y principal apoyo, que los conserva: este solo fue el vnico, y principal cuydado de nuestro Catholico Rey viviendo; y este le continuò hasta la muerte, y en ella le encarga con tantas instancias à nuestra Reyna.

Constant.  
nouel. tit.  
Refert D.  
Solorc. in  
Proemio ad  
Reg. nostr.

El Doctor Maximo de la Yglesia S. Geronimo, ( en vna Epist. ad Vitalem ) advirtió, que quatro años antes que David muriera, fue la aclamación de Salomon, y possession del Reyno en su Real Solio: *Quatuor ante mortem annis tradidit Salomoni Regnum David.* Y adelantò mas el Aguila de la Yglesia S. Augustin: *Quod nulli præter eum Regnum contigit.* A ninguno otro Rey aconteció semejante caso de entregar su Reyno antes de morir à otro aunque fuesse hijo vnico; como exquisito, y raro successo lo pondera Augustino: no vido à nuestro Emperador Carlos Quinto, que le entregò à Nuestro Felipe Segundo, quando se retirò à el Convèto de S. Geronimo de Yuste: Nuestro CARLOS SEGUNDO, desde su nacimiento, q̄ como heredero vnico del Reyno desde aquel instante he-

Hier. Epist.  
ad Vital.

Aug. 17 de  
Cult. Dei  
cap. 8.

mos de confesarle, y de quatro años lo aclamamos Rey. David Reynò quarenta años, consta del 3. de los Reyes cap. 2. *Dies autem quibus regnavit David super Israel quadraginta anni sunt.* Quatro mas son los que à Reynado en las Españas nuestro Catholico Rey, quarenta y quatro años cinco meses, y diez y siete dias; no se si otro de sus predecessores llegò à esto.

Y porque no falte circunstancia en lo que discurremos, à la Reyna Bethsabee nõbrada, la dexò David para la direcciõ de las causas de justicia, y gracia de su Reyno. *Positusque est Thronus Matri Regis, quæ sedit ad dexteram eius.* Y como agradecida Reyna con demonstraciones de rëdimiento clamò: *Vivat Dominus meus David in æternum.* Viva tal Rey, que ajustandose á las divinas leyes assi sabe disponer las causas de su Reyno.

Ajustados successos à el nuestro. Bethsabee nuestra Catholica Reyna D. Mariana de Austria, Madre de tal hijo, Esposa de tal Rey, en cuyas varoniles fuerças esfriva oy el incomportable peso de tan dilatado Gobierno, para alivio, y total consuelo de los vasallos, entre los sentimientos de la muerte de su querido Esposo, clama à Dios, agradece la succession de su hijo en el Reyno: *Vivat Dominus meus Rex in æternum.*

§. I.

**P**edir à Dios para los aciertos del Gobierno Nuestro Catholico Rey, para si el juicio, y para Nuestro CARLOS su hijo *justicia*, es calificar sus Reynos, y ajustarse à las obligaciones de Reyes, es perpetuar su Monarchia.

Dificultan los mas Padres de la Yglesia, y Expositores Sagrados, si causan distintos efectos estos nombres: *Iudicium*, & *Iustitia*, pidiendo el Padre el juicio para si, y *justicia* para su hijo: divididos los halló mi estudio; pero el mas ajustado sentir es, que son distintos, y causa distintas significaciones, no parezca nominal, voy à lo significativo.

El mejor interprete de los Psalmos, de la Sagrada Compañia de Iesus, con graves palabras nos lo explicó: *Iustitia*, & *iudicium* distinguuntur, *iustitia* pro misericordia, clementia, & equitate. Iusticia, que distribuye premios, ajusta meritos, y premia benemeritos; es toda misericordia, equidad, y clemencia: *Iudicium*, *rigorem*, *cruentatem*, *asperitatem*. Iuzio todo rigor, severidad, crueldad; segun esto Nuestro Felipe para si quiso los rigores, las severidades: *Deus iudicium tuum Regi da*. Y para el hijo las benignidades, las clemencias, las equidades, & *iustitiam tuam filio Regis*; (mas si fuera esto buen prenuncio de las clemencias, y benignidades con que Nuestro CARLOS SEGVNDO ha de Reynar; poderoso es Dios para concederlo) assi parece, y se colige de mi lugar propuesto.

*Eximus in  
hunc psal.*

Mejor diremos, que ambas juntas como necesarias virtudes, para la mejor expedicion de los negocios, las pidió à Dios, y executó en su Gobierno. Propriedad de Nuestro Rey, templança en los rigores del juicio, con las equidades de la *justicia*. Benignidades, equidades, y clemencias de esta, con lo acervo y amargo de aquél constituyen vn Catholico, Christiano, y Politico Gobierno; si

se vta de rigor, se eneienden los animos, y debilitan los flacos; si de mansedumbre, y blandura, se esfuerçan los sobervios; vno, y otro con que se conservan en toda paz, y vna tranquilidad los vasallos; ni todo ha de ser rigor de *juizio*, ni todo equidad de *justicia*. Todo el Gobierno de nuestro Catholico Rey fue pacifico, porque con lo riguroso del juizio juntò lo pacifico, y benigno de la *justicia*, con esta fue mas señor de los coraçones, por su benignidad estimado, que por su poder obedecido. Que para perpetuar vna Monarchia, y eternizar memorias de vn Rey grande, no ay mejor expediente, que tomar para si lo acervo, y amargo de los cuydados, y rigores, (propias pensiones de quien gobierna) y reservar lo benigno, y suave para los vasallos.

El mejor Rey del Cielo, y de la tierra lo executò en si, dâdo exemplo à los de la tierra, q̄ le imitasen lo acervo, lo riguroso, lo cruel de su Passion para si; lo gustoso, lo suave, lo benigno para nosotros. Nuestro Catholico Rey en esta Corte del Rey del Cielo estudiò los aciertos de su Reyno, se ajustò à sus preceptos, para si los trabajos, para sus vasallos las conveniencias.

Con esta atencion governò siempre sus Reynos, en particular estos de Nueva-Espana, cuydando hasta los menores vasallos de ella. Sòn muchas las Reales Cedula, que en quarenta y quatro años de su Reynado despachò a esta Real Audiencia, y Tribunales, y a los demas de estos Reynos, encargando el cuydado que se debe tener con estos pobres Indios, los alivios que se les han de

dar en sus trabajos, como tan miserables, ya tanta distancia como los olvido, antes como muy presentes los cuydò, amparò, y Patrocinò. De su misma mano, y letra escribió vna Real Cedula, que el Eruditissimo D. Juan de Solorzano refiere en el 2. tomo de *Iure Indiarum*, y en su Política, que siendo tan calificado Autor, no pareciera hyperbolica locucion mia dezir, q̄ la escribió su Magestad de su Real mano, cuyas palabras son tan para ponderar, y no referir, que remito al curioso, que quisiere verlas en el citado Autor, solo pondere, que conminando a los transgresores de este su Real mandato, en el tratamiento de estos pobres Indios, dize estas palabras. *Por ser contra Dios, y contra mí, y en rotal destrucción de estos Reynos, cuyos Naturales estimo, y quiero sean tratados como lo merecen vasallos, que tanto sirven à la Monarchia, y tanto la han engrandecido, vituperado.* sup. al. reb. no. ma. in. à. ab. no. m. t. o. s. t. e.

O Catholico, y Religiosissimo Rey! O Padrè de pobres! Que cuydado no te costo aliviar à estos pobres, y miserables Indios en sus incomportables trabajos? en su Doctrina Catholica, y enseñanza Christiana, que vigilante estuvo siempre? no le faltò diligencia por hazer para su conservacion, como quien la conocia, que para la perpetuidad de sus Reynos, no ay mas eficaz medio, y remedio, que cuydar de la conservacion de sus vasallos mantenièdo los en paz, con que se perpetua su Corona, y persevera por este medio por eternos siglos. El Español Politico Seneca lo dixo con erudicion. *Nullum ornametum Principis fastigio dignius, patribusque est, quam illa*

Real Cedula de 3. de Julio de 1627.

Senec. lib. 1. de Clem. cap. 26.

*Corona ob ciues seruatos.* No tanto illustran las Purpuras à los Reyes, ni las Coronas de oro ciñen sus ciénes, como la proteccion, amparo, y patrocinio de sus vasallos, conservandolos, y manteniendolos en paz.

*Aug. in Ps. Hug. gl. & alij.*  
**L**os pobres solos? tambien los grandes. *Suscipiant montes pacem populo; Et colles iustitiam.* Por estos montes entiendo el Aguila de los Doctores Auguffino, el Cardinal Hugo, la Glossa, y otros, los Grandes, Titulos, y Potentados. *Montes sunt magni Principes, qui debent suscipere pacem populo.* Y da la razón. *Quia eorū studium ad hoc debet esse.* Son los altos, y encumbrados montes de la Monarchia, porque como inmediatos la autorizan, asisten, amparan, y defienden, y es tanto mayor la grandeza de nuestros Reyes, quanto son mas autorizados los q̄ les cercan.

Esto es sin duda à mi entender lo que su Magestad en los vltimos alientos de la vida les encargò, la asistencia, la reverencia, la vnion, y conformidad en el mayor servicio de su Corona, quando en aquel tan tierno como censible acto, hizo llamar por medio de su Religiosissimo Confessor, à los Grâdes, y Gentilhombres de su Camara, que de rodillas oyeron aquella exortacion como de tan Catholico Principe. *Obedeced, y assistid à la Reyna, y al Principe guardando entre vosotros mismos vnion, y conformidad, en q̄ consiste la paz, y felicidad de todos, para poder resistir, y vencer los enémiq̄s desta Corona.* Parecen palabras de nuestro David: *Suscipiant montes pacem populo.* A lo menos son su explicacion, q̄ tristes! q̄ llorosos! q̄ desconsolados! Considero à

estos Grandes en acto tan tierno Montes altos, y encumbrados son los Supremos Consejos, y sus Excelétissimos Presidentes, con quien descargò siempre su conciencia, y descargaran en los muchos negocios de su cargo.

Sin dar lugar à sospecha de lisonja este dia es de clamar à Dios llorando nuestra desdicha en tan grãde perdida, y à vista de la muerte he de confessar la verdad; en V. Exa. Señor Ex.<sup>mo</sup> dexa su Magestad, como en alto monte, y encumbrada zima, el incomportable peso del Gobierno de estas Provincias, y Reynos; en cuya alta providencia, superior inteligencia, y conocida Christiandad estàn asegurados los aciertos, y en ocasion de tanto dolor las ocurrencias grandes (no faltando las demonstraciones debidas al sentimiento) ha dado expediente con tanta authoridad, gravedad, y Magestad como lo han pedido los actos; y en lo corriente de despachos de justicia, y gracia con tan puntual asistencia, y continuada vigilancia, que no se probarà ha avido dia en que aya faltado despacho, aun con las pensiones de carcer de descanso, y alivio de los cuydados, de dia, y de noche, y à todas horas; esto es ser monte alto en cuya cumbre estrivan como Atlante de los Orbes, los de estos cielos, y suelos; ojalà, y sea para muchos años, por hallar executado en V. Exa. lo que nuestro David pide à la Magestad divina, en el verso que voy discurrendo: *Sufficiant montes pacem populo, &c.* Todo en orden à la mayor paz, y mas unida conformidad entre todos.

El mas alto, y encumbrado monte es la Catholica, y

Genes. 22.  
Exod. 19.  
Math. 17.  
Luca 6.

vniversal Yglesia, por la eminencia sobre todos esta en las divinas letras significada en las eminentes coronas de sus cumbres; por esso el Templo tan celebrado de Jerusalem estuvo sobre las eminencias del monte. Si Dios se manifestava à los Patriarchas, siempre fue en la superioridad de las cumbres. Si Christo Señor N. se ostentò glorioso en la superior cumbre del Thabor; si elige discipulos, y los instruye en su doctrina, y ley Evangelica, en los montes encumbrados, señales todas de la eminencia, y alteza de la Catholica Yglesia.

La suprema, y vniversal de todo el Orbe, la Romana primera Sede de N. Padre San Pedro, que cuydados no costò su defensa à Nuestro Monarcha? los gastos tan crecidos de sus Reales Patrimonios, que consumió para asistirla cõ sus armas, y librarla de las invasiones de sus enemigos herejes, que la impugnaban, siempre asistiendola, siempre amparandola; muy de justicia se mereció el titulo, y renombre de Patron de la Catholica Yglesia.

Si todas las Metropolitanas, y Grandes de la Europa reconocen Patron vniversal, Azylo cierto, Patrocinio seguro en su Catholica Magestad, ninguna mas reconocida entre las muchas de nuestra America, que esta nuestra; en la material fabrica à expensas suyas, à todo resto de gasto de sus Reales haberes perfeccionada, tan à costa de su cuydado, que son muchas las Reales Cédulas que nos tiene remitidas para su perfeccion, y à ha querido la Magestad divina la veamos con tanto lucimiento perfecta, que hasta el mas luzido remate de estas hermoças



Bovedas, ha sido publicidad de sus memorias sirviendo de honrosa cupula, y pavimento illustre à su sepulchro; para que se conozea, que toda esta fabrica la debemos à sus expensas, y cuidado; no ay piedra en toda ella, que no sea vna lengua viva que clama, que su luzimiento debe à este Gran Monarcha, que en quarenta y quatro años de su Reynado la vemos en el estado perfecto que gozamos.

En lo espiritual todos los lucimientos del Culto diuino, à su Catholico pecho, y Real deuocion los debemos; Nueve Arçobispos presentò de su mano en esta su Metropolitana Yglesia; los honores, puestos, y dignidades q̄ gozamos, la Magestad de Felipe Quarto nos los ha dado; ninguno mas reconocido que yo; por mi, y por los mios, que tan repetidas mercedes de su liberal mano hemos recevido; à tanto beneficio quedatè corto por mas que diga en las mayores demonstraciones de mi agradecimiento, pago en algo lo mucho que debo. No ay Prebendado en este grave, y docto Cavildo, ni en los demas de las Yglesias sufraganeas, ni sus predecessores, que no reconozca ser hechura de su Real mano.

O Grande Felipe! como es posible suspender las lagrimas, y sentimientos en tu muerte, quando todos te debemos las vidas, las honras, los puestos, las dignidades todas à tu Corona postradas te reconocemos; Padre que nos has sustentado como à hijos; Patrocinio que nos has defendido como à vasallos; Patron que nos has alimentado como à Capellanes; perpetuamente obligados es-

tamos à pedir à la Magestad soberana la eternidad de gloria que gozes coronado de virtudes en su Reyno.

No saltò su atencion Real à las Sagradas Religiones, à quien venerò con affectos cordiales de su coraçon; altos, y encumbrados montes son de perfeccion, cumbres de virtudes heroycas, letras superiores con que ilustran la vniversal Yglesia. Quanto las Patrocinò? quanto las amparò? diganlo, y publiquenlo las mismas Sagradas Religiones, que como tan reconocidas rinden debidos agradecimientos en sus oraciones, y sacrificios.

¶ Aunque en todos tiempos, y edades, y en todas partes del Orbe ha sido siempre como blazon heredado de la Augustissima estirpe de Austria, Patrocinar Religiones, dotar sus Conventos, ornamentar sus Templos, proveyendolos de todo lo necesario para su culto. En ninguna parte del Orbe se ha experimentado con mayor vigilancia de Nuestro Rey Felipe Quarto, que en estas Provincias de Nueva-España, dõde se reconoce la grande piedad de su Magestad, pues para reducir tãtas, y tan Barbaras Naciones à la Catholica Yglesia, ha conducido Ministros Evangelicos à costa de su Real Patrimonio, tanto numero, que parece no tiene guarizmos la Arithmetica para contarlos, ni para sumar lo mucho, que le han costado.

¶ Las Islas Filipinas, que no le deben de cuydados? de prevenciones à sus socorros? Patrocinando aquella distante, y dilatada Christiandad, conduciendo tan gran numero de Religiosos para conservar la Fee Catholica

entre aquella Barvaridad de Naciones, con tanto rielgo de vidas, y peligros de los que las asisten, y doctrinan, siendo el mayor consumo de su Patrimonio a real sustentar Prelados, Yglesias, y Religiosos.

No movió Armadas, ni levantó Exercitos, ni publicó guerras contra Potentado alguno, que no fuesse à fin de defender la Catholica Fee de su Monarchia; no admitiendo en toda ella Estrangeras Naciones, que la infestaran con sus depravadas leyes, y estragadas costumbres; ni se valiò jamas de sus Armas para su defensa, por conservar pura, y limpia la Catholica Fee, que siempre professò, y defendiò. Patrocinando el Sagrado Tribunal de la Inquisicion, para desterrar qualquiera sospecha de heregia contra la pureza de la Fee, no permitiendo en todos sus Reynos el menor rumor que contra ella pudiera levantarse.

§. 3.

Como no ha de ser la memoria de Nuestro Rey eterna? llegando la fama de sus Reales, y heroycos hechos à los mas remotos senos del mar, y de la tierra; eternizado como el Sol; antepuesto à la Luna por todas las generaciones hasta lo mas remoto de los Orbes; no olvidò Nuestro David esta perpetuidad del Reynado de Nuestro Rey: *Permanebit cum Sole, & ante Lunam in generationem, & generationem.* A tanta religion de su Catholico pecho, à tantas virtudes de Justicia, de Fortaleza, de Caridad, de firme Esperança en Dios, que podia corresponder sino vn premio eterno, vna memoria immortal

de sus heroycos hechos. *Permanebit cum Sole*. Diuturnidad dize de su Monarchia: perpetuidad de Reyno entiendo en la metaphora del Sol, los sagrados PP. Con el Sol, igual constancia, perpetuidad de luzes, de rayos, y resplandores: Gyra por todo el Orbe sin decaecer en sus lucimientos, sin mudar el ordinario curso de su carrera, permaneciendo firme, y estable: Simbolo de la diuturnidad del Reyno de Nuestro Rey Catholico.

Afiançada la tenemos desde su primera estirpe, que en la Imperial Casa, Cesarea, y Augusta sangre de Austria ha de perseverar hasta el vltimo periodo del Mundo en la devocion del verdadero Sol Christo Sacramentado. *Permanebit cum Sole* (dize la Glossa) *idest Christo, qui est Sol inslitie sibi fideliter seruiesdo*. Quien mas obsequios de devocion rindiò à su culto, que Nuestro Rey? apenas llegava à su noticia qualquier peligro de sus Reales Armadas en mar, y menos cumplidos effectos de sus dignos en tierra, quando empeçaban los clamores à este divino Señor Sacramentado, acogiendose à su divino favor, y Patrocinio, entonces las Rogativas, las Oraciones, testigos son esta Metropolitana, y las demas Yglesias de este Reyno; apenas tuvo noticia de aquel memorable successo, grande por milagroso de la llegada de Galeones con el thesoro de estas Provincias, à cargo del Exmo. Señor Marques de Cadereyta (digno de toda memoria) que entre Armadas gruesas del enemigo Ingles, que los esperaba, llegaron sin ser vistos à salvamento, quando atribuyendo successo tan feliz à la omnipotencia divina,

*Iustinus.  
Tertul.  
Ambros.  
August.  
refert Pined.  
in huc  
Epsalm.*

*Gloss.*

y a milagro de su poderota mano, mandò por sus Reales Cédulas, se celebrase el dia 29. de Noviembre este Soberano Misterio en todas sus Yglesias, como el mismo dia de Corpus se ha continuado, y continuará perpetuamente: reconociendo este beneficio como divino conseguido à devociones de tan Catholico Rey; que agradecido le retrorò con repetir en todas sus Yglesias presencias de su mismo cuerpo Sacramentado.

Pareciòle tenia distante esta su Real presencia aun en las muchas Yglesias de su Corte; dispuso colocarle dentro de su mismo Palacio en su Real Capilla, como lo colocò, con la Magestad, decencia, y grandeza; que à tal Señor es debida, y por vn Monarcha rendido por su devocion à tan Soberano Misterio; aqui eran sus continuos exercicios, y devociones; aqui sus oraciones fervorosas, pidiendo para si, para sus Reynos, y vasallos. Como no ha de ser (aunque difunto en el cuerpo, eterno en la gloria de su alma?) como no ha de dilatarse su Imperio con el Sol por la eternidad? Si toda su vida ocupò en la veneracion de este divino Misterio sirviendole como su siervo. *Permanebit cū Sole, idest Christo sibi fideli.*

Testigos son los mas de mi auditorio, de aqui devocion con que celebrava todos los años el dia sagrado, y consagrado à este Misterio, acompañando la Procecion (que à tiempo) con tanta cornara, devocion, gravedad, y compolura, que edificava à los mas retirados Anacoretas; y ni lo riguroso del Sol, ni las pluvias, que en tales dias ocurren, le suspendian el curso, no admitiendo

reparó, ni mudando passos, como si las inclemencias del cielo no le empestiesen, no; porq̃ lo fervoroso de su devocion le llebava tan encendido en este Soberano Misterio, que lo que las inclemencias del cielo le pudieran dañar, su ardiēte zelo templava los rigores del material Sol à vista de los rayos del verdadero Sol de justicia Sacramentado. Las lagrimas, y ternuras de su Real, y magnifico coraçon, reprimian las que el cielo vertia en sus pluvias, siendo mas abundantes aquellas, que las que copiosas descargavan las nuves. Aclamaciones todas heroicas de la interior devocion à este divino Sacramento en que excedió à todos sus predecessores.

Toda su vida empleò en celebrar este divino Sacramento; pero en la devocion à la Sacratissima Reyna de los cielos su Madre, à si mismo se excedió; con esta divina Señora eran sus ternuras, sus aclamaciones, sus empleos, & ante Lunam. Esta Señora fue la Patrocinadora de los aumentos de su Monarchia. Ante Lunam (dize la Glossa) idest Beatam Virginem Mariam ipsam debotè pro se, & suis subditis deprecando. Luna hermosa de la Yglesia, y de la Monarchia, que con sus influencias mejorò sus Reynos, amparò sus Armadas, y perpetuò sus Estados.

A quien se deben los creditos de la Original Pureza de esta divina Señora? à quien la devocion tan intima, que todos sus Reynos tienen à este devotissimo Misterio? sino à Nuestro Catholico Rey Felipe Quarto, que con tantas instancias pidió à la Apostolica Sede la declaracion de este Misterio; llenos están los Consistorios de

Glossa.

los Eminentissimos Cardenales, de cartas de su letra, y mano suplicado como tan Catholico fiel de la S. Yglesia Romana, su declaracion. Quien sino Felipe Quarto pudo conseguir de la Santidad de Alexandro VII. que oy la rige, y gobierna, la Bula tan favorable a la pia opinion que defendemos? con que a toda publicidad confessamos en Pulpitos, en Cathedras la Concepcion Purissima de MARIA Santissima en el primer instante sin original culpa, poniendo silencio a la contraria; consiguiendo Officio de su Festividad con Octava; mucho debio a esta Señora, pero muy bien se lo merecio.

El Patrocinio instituido en honra de esta Imperial Señora, que quotidianas suplicas, que instancias repetidas no interpuso a el Romano Pontifice para impetrar su celebridad? Avia jurado a esta Reyna por Patrona, y Protectora de sus Reynos, impetrio, y consiguio no sola nueva solemnidad de su Festividad; sino tambien rezo especial la segunda Dominica de Noviembre; como con efecto todas las Metropolitanas Cathedralas, y Collegiales Yglesias de España, esta, y todas las sufraganeas de este Reyno, la celebramos con Officio proprio, con el culto, y veneracion que debemos, agradecidos a esta divina Reyna por los singulares favores, que Nuestro Catholico Rey recibio, y todos sus Reynos de su liberal proteccion, como lo dize en su Real Cedula, que remittio a este Cabildo, y Tribunales, para su celebridad: Por muchas causas de piedad, y reconocimiento, me he aplicado a que debemos todos hazer esta gran Señora a algun servicio particular

Por Cedula de su Magestad mada observar, y celebrar en todos sus Reynos de 27 de Marzo de dicho año.

Bula de Alexandro VII su data en Roma, 28 de Julio, de 1656.

Cedula del Rey N. Señora

Madrid  
10. de O-  
tubre de  
1655.

con que nos mostremos agradecidos à su poderoso Patrocinio, y la obliguemos à que le continúe; me ha parecido que se le haga à esta soberana Señora una fiesta particular, que se llame del PATROCINIO DE LA VIRGEN, assestandola con authoridad Apostolica, y con sus fauores, y indulgencias, para siempre en las Yglesias Cathedralales, y Collegiales, y en las demas Conuenticuales, &c. A si se à celebrado en esta Yglesia desde su institucion, y le continuará en perpetua memoria de tan devoto Monarcha.

Nunca le pudo faltar premio (aun en esta vida à su mucha devocion à estos dos Misterios) Sol, en el divino Sacramento, Luna, MARIA Santissima en su Purissima Concepcion, como no le faltó en los vltimos alientos de su vida; apenas se vió fatigado de la gravedad de accidentes, que ocasionaron su muerte, quando ocurrió al reparo de este divino Sacramento, pidiendole con sumo rendimiento, y le recibió dos vezes, con que devocion! con que ternuras! con que lagrimas! Digalo la Reyna Nuestra Señora, en la Cedula que remitió à este Cabildo, con la triste nueva de su muerte, con estas palabras.

Auiendo sobrenenido al Rey mi Señor una graue enfermèdad, en que recibió los Santos Sacramentos con mucha deuocion, fue Dios seruido de llevarle para sí à los 17. de Septiembre passado, con grãde resignacion en su santa voluntad, mostrando en la muerte la Christianidad, y piedad q̄ tuvo en vida. Irrefragable testimonio, para aleguarnos de su salvacion, q̄ a quien en vida celebró con tanta devocion, en muerte como era posible falta le? alentó este divino manjar à quella alma, fortificò sus fuerzas para no sentir las amarguras de la muerte.

He



He advertido, que si llegò este dia triste para nosotros; alegre, y gustoso para su Magestad: Jueves dia de la institucion de este divino Sacramento 17. de Septiembre; dedicado à el Nombre dulcissimo de MARIA, festividad tambien impetrada, y conseguida por su Magestad con Officio proprio, Rezo, y Missa para sus Reynos:

Concluya esta nuestra Oracion Christiana otro Rey; que sino es Nuestro Felipe Quarto, es el mismo significado en Josias Rey de Israel, de què en sentir de la mejor Lyra de la Religion Seraphica prophetizò Isaias en el 32. de sus Vaticinios, y como Evangelico Propheta describiò las propiedades del Nuestro, en persona de aquèl. *Princeps, que digna sunt Principe cogitabit, & ipse super duces stabit.* Piadosissimo Principe, y Religiosissimo Rey (dize Lyra) fue Josias, porque *quia à iuventute sua cepit esse multum sollicitus de cultu Dei, & communi bono Regni sui.* Porque aviendo comenzado à Reynar en tiernos años, fue anciana su piedad empleandose todo en el culto de la Religion. Este no es Nuestro Principe? porque *super duces stabit.* Con particulares influencias de sus favores asistió à los Grandes, y Principes de su Reyno. Este no es Nuestro Rey Catholico? porq̃ *nobiles ad cultum Dei induxit, & toto tēpore Regni sui hos stabilibit.* A los Nobles encaminò al mayor culto, y veneracion de Dios. Este no es Nuestro Felipe Quarto? O Rey Catholicissimo! O Señor piadoso! O Monarcha grande! O Emperador deste nuevo Mundo! muerto te lloramos en este Tumulo, vivome atiendo en esta gloria, que gozas; mejor de ti, que

Isai. 32.

Lyra. ibid.

de Josías diré con la Lyra que me acompaña : *Princeps  
qua digna sunt Principe cogitasti, & ipse super Duces stabis.*

Piadosísimo Principe, que aviendo empeçado á gobernar tus Reynos en tiernos años, fue anciana tu piedad empleandote todo en el culto de la Religion Christiana ; que virtud tuviste en tu gobierno , que no fuesse de Grande? tus obras desempeñan tu grandeza, Grande en lo piadoso, Grande en lo Catholico, en lo liberal, en lo magnifico, con soberanas influéncias como Sol assiste siempre á tus vasallos, á los Nobles, y Grandes de tus Reynos, y a los pequeños, y humildes de tus Republicas ; influyendo en todos los rayos de tu devocion, los cultos a la Religion, y veneraciones á los Soberanos Misterios de Dios en sus Sagrados Templos. *Nobiles ad cultum Dei induxit, & toto tempore Regni sui hos stabilibit.* Mas bien que Josías desempeñaste las obligaciones de Rey ; lloren tu ausencia todos, pues todos te deben, y á todos hazes falta.

Bien empleados sentimientos, y tristes demonstraciones de su dolor significativos de los interiores, que afligen el coraçon de Nuestro Prudente, Sabio, y atento Principe, en quien como verdadera representacion de la Real persona vive la memoria de sus influéncias para el acierto del Gobierno de estas Provincias, en cuyo semblante triste reconocemos tantos testigos de su pena, quantas son sus lealtrades á la Corona.

Este Gravíssimo, y Nobilíssimo Senado, de tantas letras, virtudes, y entereza, que le componen Tribunal de

justicia, rectitud, y prudencia; que como elegidos de su Real mano desempeñan las Reales obligaciones en que los tiene colocados, y retribuyen con las tristes demostraciones de sentimientos debidos à quien en la observancia de sus leyes tuvo librada su Real conciencia.

Los Tribunales mayores, sientan con justissimas causas muerte de Rey tan magnifico, que de su legalidad fio las quantas de sus Reales haberes, satisfecho de las ajustadas, que dan, y daràn siempre Ministros todos de entera satisfacion: descubren sus justos sentimientos en los tristes lutos que los eucubren.

Imperial Ciudad de Mexico, Nobilissima, y siempre Leal, tu Rey es muerto, tu Patrocinador falleciò, tu Gran Monarcha acabò con la vida, cortos tus sentimientos son, por mas demostraciones de tristezas, que manifiestes, huérfana, sola, y desamparada te juzgo este dia porque te ha faltado Padre, que como à hija te honrò, hizo Nobilissima, y authorizò con los honorificos timbres de su grandeza: justissima causa tienes para llorar.

Imperial Vniversidad, Emporio de letras, Athenas de Sabios, Ciudad de David, que edificò para las Cathedras de los mas subriles ingenios deste Orbe; tu Patron, que honrava tus sujetos, dotava tus Cathedras, alentava con premios tus estudios, y à, y à murió: todas las demostraciones de sentimientos cortas son para lo que debes.

Todo el Pueblo, todo el Reyno, todo el Orbe llora muerte tan censible para todos; pues falleciò el Catholico, el Piadoso, el Magnifico, el Grande, el Padre de

pobres, el Patrocinio de huérfanos: *Requiescat in pace.*  
Para enjugar tantas lagrimas, y consolar tanto desconsuelo toda vna gloria es necesaria. Espero la goza Nue-  
stro Catholico Rey Felipe Quarto el Grande: gozela,  
gozela por toda la eternidad

Amen. Amen.

(†)

L A V S D E O.

Et immaculatę Deipareę Marię sine  
Originali labe Conceptę.

S. C. S. R. E.

